

* BALANCE DE LA POLITICA PETROLERA ECUATORIANA EN EL PERIODO 1970 - 1981

Telmo Molina T.*

PRIMERA PARTE

I. INTRODUCCION

Dada la gran importancia estratégica que tienen las actividades de extracción, comercialización e industrialización del petróleo en la economía ecuatoriana se ha creído conveniente realizar una "evaluación somera" de la polí-

*/ Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central.

tica petrolera nacional en los últimos 12 años, fundamentalmente a través de los resultados obtenidos.

El presente trabajo ha sido realizado con un sentido puramente profesional y académico, siguiendo las normas conceptuales y metodológicas, de uso universal, sugeridas por las Naciones Unidas a través de sus organismos especializados en las técnicas de investigación económica y social.

En su elaboración se ha procurado utilizar un lenguaje sencillo con el fin de hacer llegar al "mayor número de usuarios" una información que "interesa por igual" a todos los ecuatorianos, dada la "gran trascendencia y significación" económica y social de las actividades nacionales de explotación e industrialización del petróleo.

II. METODOLOGIA EMPLEADA

El método más idóneo para evaluar la eficacia de una política económica cualquiera, es analizar los efectos producidos por dicha política a través de los resultados obtenidos.

Dentro de este contexto metodológico, primeramente se investigó las cantidades de petróleo producidas y utilizadas; luego los costos contables de extracción y por fin, las cantidades, precios y rendimientos brutos de las ventas del petróleo en el país, y de las exportaciones del mismo, mediante los tres sistemas empleados: a) ventas directas (para cobrar en divisas) b) ventas para compensaciones (para cobrar en combustibles y lubricantes) y c) ventas para trueque (envíos de crudo nacional a cambio de petróleo reconstruido y mezclas de productos de petróleo extranjero.

Paralelamente, como es obvio, se investigó el valor de la variación anual de existencias de petróleo tanto en el propio oleoducto, como en los tanques de almacenamiento de Lago Agrio, Balao y la Península de Santa Elena.

Para verificar por partida doble (igual valor en la cuenta del que paga como en la cuenta del que recibe) los rendimientos de las exportaciones y de las ventas internas del petróleo, el costo del insumo de petróleo en la producción nacional de derivados, los impuestos y regalías pagados al Estado, las depreciaciones de activos fijos y en general, la "distribución" de la "renta agregada", se utilizó el "método de investigación cruzada" entre los datos contables de las empresas y las propias informaciones estadísticas y contables publicadas por el Sector Público.

SEGUNDA PARTE

A. POLITICA DE EXTRACCION PETROLERA

1.- Legislación sobre hidrocarburos:

La primera ley sobre "Yacimientos de hidrocarburos" se dicta en 1921. De acuerdo con esta ley se adoptó una modalidad especial de producción de petróleo mediante el sistema de "arrendamientos" de los yacimientos hidrocarbúferos nacionales a las compañías extranjeras a base de una participación fija anual del Estado ecuatoriano, denominada regalías.

En 1937 se dicta la ley de "Petróleo", en la cual se sustituye el anterior "sistema de arrendamientos" con el "sistema de concesiones". Mediante esta nueva ley se consagraba un "dominio absoluto" de las compañías extranjeras en el campo de la explotación petrolera.

El "sistema de concesiones" duró hasta junio de 1972, en que mediante decreto Supremo No. 430 se pone en vigencia la Ley de Hidrocarburos dictada en 1971. Esta ley ha sido modificada en forma sucesiva, tratando de adecuarla mejor a los intereses nacionales.

En la misma fecha se crea la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, con una base legal definida que

permite al Estado Ecuatoriana obtener mayores participaciones en los rendimientos netos de la actividad petrolera global.

En junio de 1974 el Estado ecuatoriano decide adquirir el 25o/o de los activos, acciones y derechos del Consorcio Texaco-Gulf y derogar el sistema de contratos de "prestación de servicios" que se había establecido en abril de 1973, para sustituirlo por el sistema de contratos de "obras determinadas" como la construcción de la Refinería de Esmeraldas, la perforación de pozos, la instalación de tanques de almacenamiento, la construcción de poliductos y del terminal marítimo en general, la construcción de casi todos los proyectos planeados por CEPE. En 1976, el Estado ecuatoriano adquiere el 62.5o/o de las acciones del Consorcio Texaco-Gulf y conforma el Consorcio CEPE-Texaco, con el consiguiente retiro de la Compañía extranjera Gulf. A partir de 1976, el Gobierno nacional ha estado siempre pendiente de realizar reformas a las leyes vigentes y establecer nuevas bases de contratación, hasta que se dicte la nueva ley de Hidrocarburos por parte de la Cámara Nacional de Representantes.

2. Reservas Probables

Con respecto a las reservas probables de petróleo en la región oriental, hasta el momento no se ha logrado establecer, en forma seria y confiable, el verdadero monto de las mismas. Mientras los expertos del Consorcio CEPE-Texaco estimaron, al 31 de diciembre de 1976, que las existencias de petróleo en el subsuelo de Oriente alcanzaban a 1.731 millones de barriles, la Dirección General de Hidrocarburos estimaba, en la misma fecha, en 1.559 millones de barriles.

3. Tasas promedio diarias de "extracción" de petróleo de Oriente.

Con excepción del año 1979 en que se rebasó la "tasa

promedia diaria” de 210.000 barriles de extracción de petróleo fijada por el Ministerio de Recursos Naturales, en mayo de 1974 y marzo de 1975, “con el propósito de ‘proteger’ los ‘recursos no renovables’ del Ecuador y garantizar un racional y adecuado aprovechamiento de los mismos”, en ninguno de los demás años del período estudiado se llegó a cumplir con dicha cuota, ni con lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 285 del 14 de abril de 1975 que expresamente dispone lo siguiente:

Art. 1o.- “Las empresas petroleras Texaco-Gulf, están obligadas a producir diariamente los volúmenes de petróleo crudo determinados en las tasas de producción señaladas por el Gobierno Nacional”; y,

Art. 2o.- “Las Compañías del Consorcio CEPE-Texaco-Gulf no podrán bajar el nivel de producción de crudo establecido por el Gobierno Nacional, a menos que la disminución haya sido aceptada o autorizada por el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos”.

Bajo estos lineamientos, la producción utilizada de petróleo (producción económica) en el período 1970-1981, alcanzó las siguientes cifras, en miles de barriles:

AÑOS	En Santa Elena	En Oriente	Total Nacional	Promedio diario
1970	1.480.0	—	1.480.0	4.1
1971	1.354.4	—	1.354.4	3.7
1972	1.127.1	27.657.3	28.784.4	78.9
1973	997.0	75.096.3	76.093.3	208.5
1974	937.4	63.819.3	64.756.7	177.4
1975	831.5	57.924.6	58.756.1	161.0
1976	768.1	67.437.3	68.205.4	186.9
1977	688.5	65.902.4	66.590.9	182.4
1978	632.2	72.920.6	73.552.8	201.5
1979	531.7	77.447.5	77.979.2	213.6
1980	542.4	74.129.4	74.671.8	204.6
1981	501.6	76.401.8	76.903.4	210.7

FUENTE: Ministerio de Recursos Naturales.

permite al Estado Ecuatoriana obtener mayores participaciones en los rendimientos netos de la actividad petrolera global.

En junio de 1974 el Estado ecuatoriano decide adquirir el 25o/o de los activos, acciones y derechos del Consorcio Texaco-Gulf y derogar el sistema de contratos de "prestación de servicios" que se había establecido en abril de 1973, para sustituirlo por el sistema de contratos de "obras determinadas" como la construcción de la Refinería de Esmeraldas, la perforación de pozos, la instalación de tanques de almacenamiento, la construcción de poliductos y del terminal marítimo en general, la construcción de casi todos los proyectos planeados por CEPE. En 1976, el Estado ecuatoriano adquiere el 62.5o/o de las acciones del Consorcio Texaco-Gulf y conforma el Consorcio CEPE-Texaco, con el consiguiente retiro de la Compañía extranjera Gulf. A partir de 1976, el Gobierno nacional ha estado siempre pendiente de realizar reformas a las leyes vigentes y establecer nuevas bases de contratación, hasta que se dicte la nueva ley de Hidrocarburos por parte de la Cámara Nacional de Representantes.

2. Reservas Probables

Con respecto a las reservas probables de petróleo en la región oriental, hasta el momento no se ha logrado establecer, en forma seria y confiable, el verdadero monto de las mismas. Mientras los expertos del Consorcio CEPE-Texaco estimaron, al 31 de diciembre de 1976, que las existencias de petróleo en el subsuelo de Oriente alcanzaban a 1.731 millones de barriles, la Dirección General de Hidrocarburos estimaba, en la misma fecha, en 1.559 millones de barriles.

3. Tasas promedio diarias de "extracción" de petróleo de Oriente.

Con excepción del año 1979 en que se rebasó la "tasa

promedia diaria" de 210.000 barriles de extracción de petróleo fijada por el Ministerio de Recursos Naturales, en mayo de 1974 y marzo de 1975, "con el propósito de 'proteger' los 'recursos no renovables' del Ecuador y garantizar un racional y adecuado aprovechamiento de los mismos", en ninguno de los demás años del período estudiado se llegó a cumplir con dicha cuota, ni con lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 285 del 14 de abril de 1975 que expresamente dispone lo siguiente:

Art. 1o.- "Las empresas petroleras Texaco-Gulf, están obligadas a producir diariamente los volúmenes de petróleo crudo determinados en las tasas de producción señaladas por el Gobierno Nacional";
y,

Art. 2o.- "Las Compañías del Consorcio CEPE-Texaco-Gulf no podrán bajar el nivel de producción de crudo establecido por el Gobierno Nacional, a menos que la disminución haya sido aceptada o autorizada por el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos".

Bajo estos lineamientos, la producción utilizada de petróleo (producción económica) en el período 1970-1981, alcanzó las siguientes cifras, en miles de barriles:

AÑOS	En Santa Elena	En Oriente	Total Nacional	Promedio diario
1970	1.480.0	—	1.480.0	4.1
1971	1.354.4	—	1.354.4	3.7
1972	1.127.1	27.657.3	28.784.4	78.9
1973	997.0	75.096.3	76.093.3	208.5
1974	937.4	63.819.3	64.756.7	177.4
1975	831.5	57.924.6	58.756.1	161.0
1976	768.1	67.437.3	68.205.4	186.9
1977	688.5	65.902.4	66.590.9	182.4
1978	632.2	72.920.6	73.552.8	201.5
1979	531.7	77.447.5	77.979.2	213.6
1980	542.4	74.129.4	74.671.8	204.6
1981	501.6	76.401.8	76.903.4	210.7

FUENTE: Ministerio de Recursos Naturales.

4.- Costos contables de extracción

De acuerdo con las contabilidades de las empresas y las fiscalizaciones realizadas por el Gobierno, los costos unitarios anuales de extracción de cada barril de petróleo de Oriente, alcanzó los siguientes niveles:

AÑOS	Costo Unitario de cada barril, en dólares	Costo Unitario de cada barril, en sucres corrientes	
1972	0,35299	8.82	} Texaco-Gulf hasta Junio de 1974
1973	0,3354	8.39	
1974	0,5946	14.87	
1975	0,6066	15.17	} CEPE-Texaco-Gulf Julio de 1974 hasta 1977
1976	0,6306	15.77	
1977	0,6492	16.23	} Estimado
1978	0,6671	16.68	} CEPE-Texaco
1979	0,8695	21.74	
1980	1,0176	25.44	
1981	1,2907	32.27	

FUENTE: Ministerio de Recursos Naturales.

5.- Usos o Destinos del Petróleo Ecuatoriano

De acuerdo con las estadísticas del Ministerio de Recursos Naturales y del Banco Central, el petróleo ecuatoriano extraído en la Península de Santa Elena y en el Oriente durante el período estudiado, tuvo el siguiente destino o utilización anual, en miles de barriles, incluyendo los aumentos o disminuciones de existencias:

AÑOS	A.- DEMANDA EXTERNA			B.- DEMANDA INTERNA			C.- AUMENTOS		TOTALES ANUALES
	Exportaciones directas	Exportación para compra de combustibles y lubricantes	Exportaciones para trueque con petróleo reconstruido	Ventas a Refinerías de derivados de petróleo	Autoconsumo de las empresas explotadoras	o disminuciones de existencias			
1970	3.9	-	204.1	1.235.5	44.5	(-)	8.5	1.480.0	
1971	5.7	-	267.1	1.054.3	27.1		0.2	1.354.4	
1972	24.961.6	-	135.6	1.721.1	326.4		1.639.7	28.784.4	
1973	59.129.8	-	12.084.1	4.716.6	461.7	(-)	298.9	76.093.3	
1974	43.881.3	-	16.073.4	3.433.5	428.0	(-)	940.5	64.756.7	
1975	43.064.3	4.674.1	4.788.5	6.135.4	396.8	(-)	303.0	58.756.1	
1976	47.348.7	9.572.0	4.932.8	6.771.7	437.8	(-)	857.6	68.205.4	
1977	37.392.4	13.042.8	-	14.631.1	457.8	(-)	1.066.8	66.590.9	
1978	41.996.1	2.794.1	-	29.741.7	467.2	(-)	1.446.3	73.552.8	
1979	39.984.1	4.858.9	-	31.791.7	514.8		829.7	77.979.2	
1980	34.281.2	6.222.3	-	33.639.5	457.4		71.4	74.671.8	
1981	37.069.9	6.903.4	-	32.097.9	473.0		358.9	76.903.4	

FUENTE: Banco Central y Ministerio de Recursos Naturales.

B.- POLITICA DE COMERCIALIZACION DEL PETRO- LEO ECUATORIANO

1.- COMERCIALIZACION INTERNA:

1.1. Ventas a las Refinerías del País

Con el fin de que los precios de los derivados del petróleo, como gasolina, kérex, diesel, oil, etc. no sufran alzas que puedan generar un mayor ritmo de inflación, el Gobierno Nacional estableció un sistema de precios de ventas de petróleo a las Refinadoras del país, casi constante, con variaciones mínimas que oscilaron entre 35 sucres y 42 sucres el barril. Mediante Decreto 1425 de Diciembre 23 de 1973, el Gobierno fijó el precio interno de venta de cada barril de petróleo de Oriente en 35 sucres. Para el crudo procesado en las Refinerías de la Península de Santa Elena se fijó en 1.70 dólares por barril, incluyendo en aquel precio, el costo de transporte de "cabotaje" entre Balao y La Libertad.

Igual precio se señaló para las entregas a la Refinería de Santa Elena del petróleo reconstituido importado, como consta en todos los decretos y acuerdos emitidos al respecto, según lista que se anexa en la parte final.

1.2. Rendimientos brutos de las ventas de petróleo a las refinerías del país.

Como es obvio, los precios establecidos por el Gobierno para las ventas de petróleo crudo a las refinerías del país, determinó que los rendimientos brutos obtenidos o "valor de las ventas" alcancen magnitudes poco significativas para el sector público como se puede apreciar mejor, en el siguiente cuadro. Al comparar estos rendimientos de las "ventas internas" con los que producen las "exportaciones directas" de petróleo, "generó la creencia errada" de que en el país se había establecido un "sistema de subsidios" a la producción de derivados del petróleo. Sin embar-

go, como se demuestra en forma "documentada", en otra parte de este estudio, el Gobierno "no entrega ni entregó" subsidios a estas producciones.

TOTAL NACIONAL			
AÑOS	Miles de barriles vendidos	Precio promedio nacional	Millones de sucres cobrados
1970	1.235.5	35.00	43.3
1971	1.054.3	35.00	36.9
1972	1.721.1	36.50	62.8
1973	4.716.6	36.50	172.2
1974	3.433.5	36.61	125.7
1975	6.135.4	36.79	225.7
1976	6.771.4	36.68	248.4
1977	14.631.1	36.50	534.0
1978	29.741.7	37.60	1.118.2
1979	31.791.7	38.58	1.226.6
1980	33.639.5	41.96	1.411.4
1981	32.097.9	41.34	1.326.8

FUENTE: Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos.

1.3. Precios, cantidades y rendimientos brutos del petróleo autoconsumido por las empresas explotadoras.

Para la liquidación del petróleo utilizado por las propias empresas explotadoras, el Gobierno Nacional fijó desde Agosto de 1972 una escala de precios anuales equivalente a los costos contables de extracción.

En base a las liquidaciones fiscalizadas anualmente, las cantidades de petróleo autoconsumido por las propias empresas explotadoras, tanto de Santa Elena como de Oriente y los "rendimientos brutos obtenidos" en este tipo de ventas del crudo nacional, alcanzaron las siguientes magnitudes:

--

AÑOS	Miles de barriles autoconsumidos	Millones de sucres cobrados a las Cías. Explotadoras	Precio promedio oficial de liquidaciones
1970	44.5	0.4	8.80
1971	27.1	0.2	8.80
1972	326.4	2.9	8.82
1973	461.7	3.9	8.39
1974	428.0	6.4	14.87
1975	396.8	6.0	15.17
1976	437.8	6.9	15.77
1977	457.8	7.3	16.23
1978	467.2	7.8	16.68
1979	514.8	11.2	21.74
1980	457.4	11.6	25.44
1981	473.0	15.3	32.27

FUENTE: Elaboraciones con cifras oficiales del Ministerio de Recursos Naturales.

2. COMERCIALIZACION EXTERNA

La política ecuatoriana de comercialización de petróleo nacional en el mercado externo, en los años 1972, 1973 y primer semestre de 1974 aparece muy confusa y poco definida. La falta de "experiencia nacional" en este campo, evidentemente determinó que tanto la "búsqueda" de mercados para el crudo ecuatoriano como las "condiciones" de su colocación en el exterior estuvieran "íntegramente" en manos de las compañías extranjeras Texaco y Gulf. Precisamente, en este período es cuando no se llega a establecer una delimitación clara y precisa entre las exportaciones por el sistema de "trueque" y las exportaciones por el sistema de "compensación", ni de las condiciones y términos de las ventas de petróleo por estos procedimientos. *Diríase con razón, que en aquel período, la "política petrolera ecuatoriana" fue oscura e imprecisa, aún en la elaboración de los permisos de exportación y las polizas de embarque.*

Se aclara el panorama de la política de comercialización del petróleo ecuatoriano a partir del 6 de junio de

1974 en que CEPE se integra al consorcio petrolero con el 25o/o de participación y más aún, desde enero de 1977 en que esta empresa estatal adquiere el 62.5o/o de las acciones del consorcio Texaco-Gulf para integrar el consorcio CEPE-Texaco.

2.1. Exportaciones Directas

El sistema de exportación directa consiste en la venta de petróleo al resto del mundo a cambio de divisas, es decir, sin ninguna otra condición. Bajo este sistema, se exportaron en el período 1970-1981, las cantidades de petróleo ecuatoriano que se indican a continuación, conjuntamente con los precios unitarios promedios de venta y los rendimientos brutos obtenidos, tanto en dólares como en sucres, en "esta clase de transacciones":

AÑOS	Miles de barriles exportados	Precios promedios unitarios en dólares por barril	Precios promedios unitarios en sucres por barril	Rendimientos Brutos	
				En miles de dólares	En miles de sucres corrientes
1970	3.9	2.38	45.66*	9.3	0.2
1971	5.7	2.11	52.75	12.0	0.3
1972	24.961.6	2.53	63.27	63.177.6	1.579.4
1973	59.129.8	3.88	97.09	229.648.7	5.741.2
1974	43.881.3	14.03	350.63	615.438.9	15.386.0
1975	43.064.3	12.02	302.98	521.894.0	13.047.4
1976	47.348.7	11.77	294.20	557.195.7	13.929.9
1977	37.392.4	12.95	323.64	484.066.2	12.101.7
1978	41.996.1	12.46	311.55	523.357.1	13.083.9
1979	39.984.1	22.99	574.86	919.356.5	22.983.9
1980	34.281.2	34.92	873.06	1.197.179.2	29.929.5
1981	37.069.9	34.36	859.11	1.283.884.4	31.847.1

*/ Devaluación del sucre en agosto de 1970, de 18 a 25 por dólar.

FUENTE: Estadísticas del Banco Central.

2.2. Exportación para Trueque

La exportación por el sistema de trueque consistió en

el envío de petróleo crudo ecuatoriano al exterior a cambio de petróleo reconstituido extranjero o de mezclas de productos de petróleo para "procesar" en las refinerías de la Península de Santa Elena. Este sistema de comercialización del petróleo ecuatoriano se realizó bajo las siguientes características:

De 1970 a 1972, dado el grado "API" del petróleo extraído en la Península de Santa Elena y de sus cualidades medicinales, a "cambio" de cada barril de petróleo ecuatoriano se "recibía" en promedio, 1.645 barriles de crudo extranjero; es decir, en condiciones sumamente ventajosas para la economía nacional. Contrariamente a estas condiciones de trueque del petróleo de la Península de Santa Elena, el trueque del petróleo de Oriente se realizó mediante la siguiente relación: por cada barril de petróleo ecuatoriano enviado se recibió, en promedio, 0.697 barriles de petróleo reconstituido, más un recargo de 0.50 US\$ por barril, en los contratos celebrados desde mediados de 1974 en que CEPE intervino directamente en las negociaciones.

Entre las causas que determinaron este tipo de intercambio, se encuentran las limitadas capacidades tecnológicas de las plantas procesadoras de la Península de Santa Elena que no podían procesar, en forma pura, el petróleo de Oriente. Esta política de comercialización del petróleo ecuatoriano mediante el sistema de "trueque" con crudo reconstituido o con mezclas de productos de petróleo extranjero se terminó a fines de 1976, cuando entró a funcionar la Refinería de Esmeraldas y cuando las Refinerías de la Península de Santa Elena habían realizado sus readecuaciones tecnológicas.

Las características del trueque, los precios reales de las transacciones y los rendimientos brutos obtenidos mediante este sistema de comercialización, se pueden observar mejor a continuación:

AÑOS	TRUEQUE EN CANTIDAD				Relación de trueque a/b	Precios promedios unitarios		Rendimientos brutos del trueque en millones de sucres		
	Miles de barriles de petróleo ecuatoriano enviado (a)	Miles de barriles de petróleo extranjero recibido (b)	De venta a Refinería del crudo recibido	Del crudo ecuatoriano enviado		Por ventas de reconstruido importado	Por recargos recibidos en dólares	TOTAL		
1970	204.6	294.8	37.00	53.27	10.9	—	10.9			
1971	267.1	464.2	37.00	64.40	17.2	—	17.2			
1972	135.6	240.0	42.47	75.22	10.2	—	10.2			
1973	12.084.1	8.396.5	42.47	29.51	356.6	—	356.6			
1974	16.073.4	10.686.9	42.50	34.84	454.2	105.8	560.0			
1975	4.788.5	3.445.3	42.50	43.08	146.4	59.9	206.3			
1976	4.932.8	3.885.6	42.50	45.98	165.1	61.7	226.8			

FUENTE: Estadísticas del Banco Central, (pólizas de exportación y facturas comerciales de embarque y recepción).

2.3. Exportaciones para Compensación

La exportación de petróleo por el sistema de compensación consiste en la venta valorada al exterior del crudo ecuatoriano para pagar la importación de combustibles, lubricantes, y demás derivados; inclusive, de mezclas de productos de petróleo, que el país no produce en suficientes cantidades ni calidades.

La exportación de crudo ecuatoriano mediante este sistema de comercialización comienza propiamente, en forma clara y definida, a partir de 1975, bajo el control de CEPE.

Las cantidades exportadas, los precios y las ventas y los rendimientos brutos obtenidos alcanzaron las siguientes cifras:

AÑOS	Miles de barriles exportados	Precios unitarios promedios		Valor Fob en miles de dólares	Valor Fob en millones de sucres
		En dólares	En sucres		
1975	4.674.1	11.14	278.60	52.087.1	1.302.2
1976	9.572.0	11.77	294.37	112.708.9	2.817.7
1977	13.042.8	12.82	320.54	167.228.8	4.180.7
1978	2.794.1	12.41	310.19	34.669.6	866.7
1979	4.858.9	27.16	679.02	131.970.1	3.299.3
1980	6.222.3	36.11	902.62	224.648.8	5.616.4
1981	6.903.4	35.18	879.41	242.835.5	6.070.9

FUENTE: Estadísticas del Banco Central, (Pólizas de exportación y facturas comerciales de embarque).

2.4. Rendimientos brutos totales de la extracción y comercialización de petróleo ecuatoriano

A la suma de los ingresos totales producidos por las diversas clases de ventas del petróleo ecuatoriano, incluyendo la valoración de los aumentos y disminuciones anuales del crudo en los tanques de almacenamiento de Oriente, Esmeraldas y Península de Santa Elena y en las tuberías del propio oleoducto, se denomina "rendimientos brutos" o producción bruta de la actividad petrolera nacional. Al

respecto cabe aclarar que "ésta, es la única forma conocida para determinar el valor de cualquier producción anual que se vende".

Los rendimientos brutos de la actividad petrolera ecuatoriana en el período 1970-1981 alcanzaron los siguientes niveles, en millones de sucres de cada año:

ANOS	Por exportaciones directas	Por exportaciones para compensación	Por exportaciones para trueque	Por ventas a Refinadoras del país	Por liquidación del autoconsumo	Valoración de las variaciones de existencias	Rendimientos brutos anuales
1970	0.2	—	10.9	43.3	0.4	0.0	54.8
1971	0.3	—	17.2	36.9	0.2	0.0	54.6
1972	1.579.4	—	10.2	62.8	2.9	23.5	1.678.8
1973	5.741.2	—	356.6	172.2	3.9	(-) 5.4	6.268.5
1974	15.386.0	—	560.0	125.7	6.4	21.5	16.099.6
1975	13.047.4	1.302.2	206.3	225.7	6.0	(-) 7.3	14.780.3
1976	13.929.9	2.817.7	226.8	248.4	6.9	(-) 22.1	17.207.6
1977	12.101.7	4.180.7	—	534.0	7.3	30.1	16.853.8
1978	13.083.9	866.7	—	1.118.2	7.8	(-) 44.2	15.032.4
1979	22.983.9	3.299.2	—	1.226.6	11.2	29.0	27.549.9
1980	29.929.5	5.616.4	—	1.411.4	11.6	2.9	36.971.8
1981	31.847.1	6.070.9	—	1.326.8	15.3	18.3	39.278.4

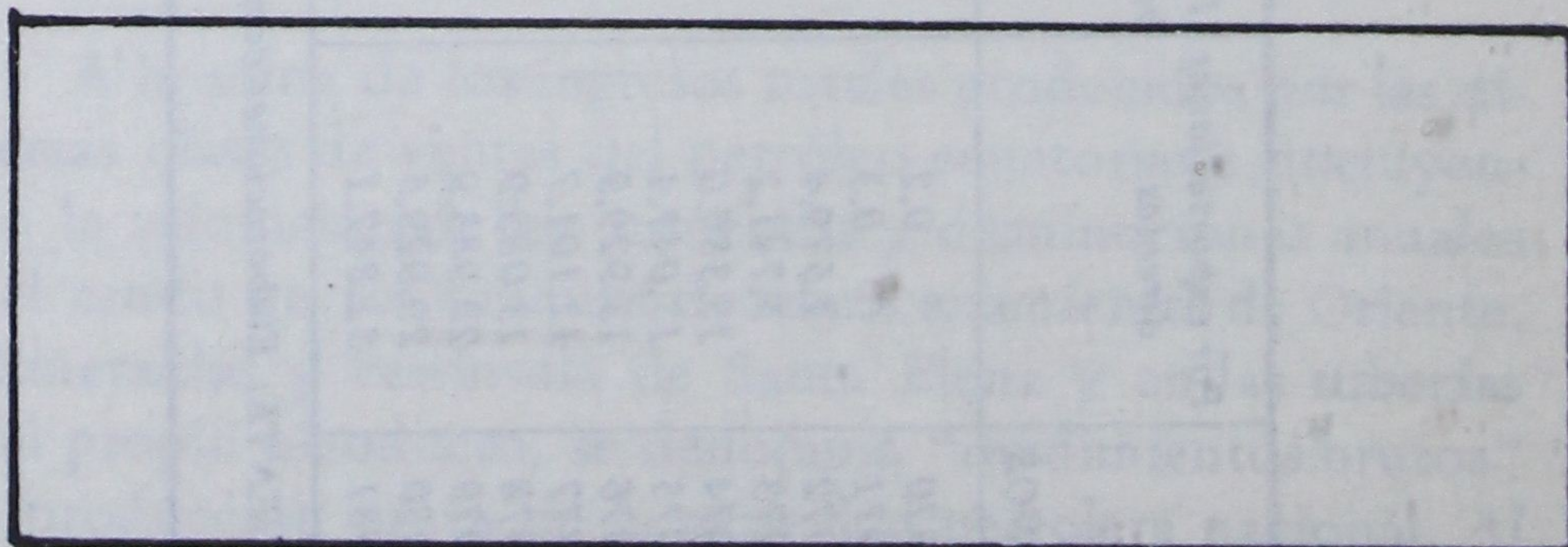
FUENTE: Elaboraciones con estadísticas del Banco Central del Ecuador y de la Dirección General de Hidrocarburos

2.5. Política Tributaria y de distribución de los ingresos petroleros.

Mediante Decreto Supremo No. 510 de julio 21 de 1972, el gobierno ecuatoriano estableció el régimen tributario sobre la actividad petrolera, la forma en que el Banco Central debía cobrar los impuestos sobre las exportaciones (impuestos indirectos), sobre la renta (impuestos directos) y las regalías (renta del subsuelo) así como la distribución de los rendimientos brutos de la exportación de petróleo, entre el Estado ecuatoriano, "dueño" de la riqueza natural y las empresas nacionales y extranjeras, "explotadoras" de la misma.

Esta forma de distribución adoptada por el Gobierno parece que origina la versión errada de que el Estado ecuatoriano subsidia a las empresas productoras de derivados de petróleo. Pero las entregas de la renta bruta petrolera a las empresas explotadoras, incluida CFPE, no provienen del "Presupuesto del Estado", sino de su "propia producción", para que puedan "financiar" los "gastos y costos locales y los gastos de capital de operación", como claramente se determina en el mencionado Decreto No. 510.

El cuadro que se inserta a continuación permite reafirmar estos conceptos y tener una mejor visión del régimen tributario aplicado, a la vez que, la magnitud de las entregas realizadas por el gobierno (a través del Banco Central) a las empresas petroleras para que puedan operar:



Cifras en millones de sucres corrientes:

AÑOS	A.- PARTICIPACION FISCAL					B.- PARTICIPACION DE			TOTAL de Ingresos Distribuidos (a - b)
	Por impuestos sobre las exportaciones	Por impuestos sobre renta y regalías		TOTAL	Empresas Petroleras		TOTAL		
		Para Fondo del Tesoro Nacional	Para partícipes del Sector Público		Empresas Extranjeras y Consorcio CEPE-Texaco	Empresas Extranjeras y Consorcio CEPE-Texaco			
1972	146.5	358.7	4.2	539.2	—	477.0	477.0	1.016.2	
1973	737.0	1.778.1	590.2	3.105.3	—	2.092.9	2.092.9	5.198.2	
1974	1.102.6	5.417.4	4.482.9	11.002.9	95.8	4.527.4	4.623.2	15.626.1	
1975	702.5	5.013.6	3.106.7	9.822.9	713.0	798.8	1.511.8	11.334.7	
1976	55.7	7.742.8	2.291.5	10.090.0	609.4	1.710.5	2.319.9	12.409.4	
1977	—	10.448.0	166.1	10.614.1	638.4	1.569.8	2.208.2	12.322.3	
1978	—	1.384.6	650.9	11.045.5	1.660.5	617.5	2.308.0	13.353.4	
1979	—	3.433.5	14.964.2	18.447.7	2.880.5	670.9	3.350.4	21.998.1	
1980	—	2.479.9	21.318.1	23.798.0	4.214.0	586.6	4.800.6	28.598.6	
1981	—	1.006.5	17.017.9	21.024.4	5.333.5	1.312.6	6.676.4	27.700.8	

FUENTE: Contabilidades del Sector Público.

De las cifras consignadas en forma resumida, en el cuadro precedente, se deduce que la política de distribución de los ingresos producidos, principalmente, por las exportaciones directas de petróleo, fue "CAMBIANTE". El gobierno no logró alcanzar una línea de conducta definida, ni

siquiera en la tributación. Al principio se cobró impuestos tanto sobre las exportaciones de petróleo como sobre la "renta petrolera"; luego se eliminó los impuestos indirectos. Unas veces se cobró las regalías en especie y en dinero, otras solamente, en dinero, etc.

2.6. Rendimientos Macroeconómicos Netos de la Explotación Petrolera.

Desde el punto de vista de la "economía global" de un país, se denomina "rendimientos netos" de los productores de bienes y servicios, a la "suma de rentas efectivamente pagadas" durante el proceso productivo, en la forma de salarios, alquileres de la tierra, intereses del capital ajeno, regalías, impuestos sobre la renta, dividendos, utilidades no distribuidas, donaciones, reservas para depreciaciones de los activos fijos, impuestos sobre la producción y las ventas, *deducidos* los subsidios o subvenciones efectivamente recibidas de las "Administraciones Públicas".

Esta suma de rentas pagadas por los productores de bienes y servicios constituye su "contribución" o aporte a la "Economía Nacional", y se denomina "renta agregada" o "valor agregado".

En el presente caso, la renta agregada por las actividades nacionales de extracción y comercialización de petróleo, durante el período 1970-1980, alcanzó las siguientes cifras, en millones de sucres corrientes (sucres de cada año):

De las cifras consignadas en los resúmenes en el capítulo precedente, se deduce que la política de distribución de los ingresos producidos, principalmente por las exportaciones directas de petróleo, fue "CAMBIANTE". Ello se ve en los datos que se refieren a los conductos de distribución.

AÑOS	Salarios	Regalías	Utilidades y transferencias	Impuesto a la Renta 720/o	Reservas para Depreciaciones	Impuestos sobre las exportaciones	Menos: subsidios del Gobierno	Totales Anuales
1970	13	—	21	—	2	—	—	36
1971	17	—	17	—	2	—	—	36
1972	63	136	653	182	144	146	—	1.384
1973	106	848	2.387	1.452	207	737	—	5.737
1974	128	2.995	4.201	6.727	260	1.103	—	15.506
1975	235	2.827	3.840	6.182	289	703	—	14.076
1976	322	2.278	5.825	7.628	325	56	—	16.434
1977	388	3.448	4.722	7.046	377	—	—	15.981
1978	409	3.102	2.273	7.852	416	—	—	14.052
1979	508	—	7.085	18.299	471	—	—	26.363
1980	617	77	10.742	23.709	544	—	—	35.689
1981	696	1.293	13.950	20.915	631	—	—	37.485

FUENTE: Contabilidades de las Empresas y del Sector Público.

C. POLITICA DE INDUSTRIALIZACION DEL PETROLEO

1. Volúmenes de petróleo y de mezclas de petróleo procesado en el país

Con el fin de abastecer la demanda interna de derivados de petróleo se realizó la ampliación de las refinerías de la Península de Santa Elena y la construcción de la refinería de Esmeraldas.

Hasta abril de 1974, la refinación de petróleo en Santa Elena se mantuvo bajo el control exclusivo de las compañías extranjeras Anglo y Gulf. La capacidad diaria de refinación de petróleo era la siguiente: 23.500 barriles por día, las plantas de la Anglo; 6.500 barriles diarios la planta de la Gulf y 1.000 barriles diarios las plantas de la Texaco en el Oriente; es decir, la capacidad nacional de refinación de petróleo alcanzaba a solamente 31.000 barriles por día.

Desde 1972 a 1977, dadas las condiciones técnicas de las refinerías de la Península de Santa Elena se han procesado en estas plantas una verdadera mezcla de petróleos: tando de los extraídos en Oriente y la Costa como los crudos reconstituidos y mezclas de productos de petróleo importados.

Con la ampliación de la refinería de Santa Elena y la incorporación de la refinería de Esmeraldas en 1977, se suspendió las importaciones de petróleo reconstituido y de mezclas de productos del crudo, para utilizar, en adelante solamente crudo nacional, como se puede observar en el siguiente cuadro:

<i>Cifras en miles de barriles:</i>					
AÑOS	Petróleo:			Mezclas de productos de petróleo	TOTAL Procesado en el país
	Nacional	Reconstituido importado en trueque	Reconstituido y boliviano importado directamente		
1970	1.235.5	294.8	—	—	1.530.3
1971	1.054.3	464.2	—	—	1.518.5
1972	1.721.1	240.0	8.289.6	—	10.250.7
1973	4.716.6	8.396.5	—	—	13.113.1
1974	3.433.5	10.686.9	—	—	14.120.4
1975	6.135.4	3.445.3	1.077.5	3.242.5	13.900.7
1976	6.771.7	3.885.6	972.0	4.166.6	15.795.9
1977	14.631.1	—	—	5.223.9	19.855.0
1978	29.741.7	—	—	—	29.741.7
1979	31.791.7	—	—	—	31.791.7
1980	33.639.5	—	—	—	33.639.5
1981	32.097.9	—	—	—	32.097.9

FUENTE: Estadísticas del Banco Central, del Ministerio de Recursos Naturales y de CEPE.

2. Precios promedios unitarios del barril del crudo y de las mezclas de productos de petróleo, utilizados en las refinerías de Santa Elena y Esmeraldas.

De acuerdo con informaciones oficiales de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales, los precios unitarios promedios de adquisición del petróleo nacional, del crudo reconstituido y de las mezclas de productos de petróleo importados, fueron los siguientes:

AÑOS	<i>Del Petróleo Producido en el país</i>	<i>Del Crudo Reconstituido importado en trueque con nacional</i>	<i>Del Crudo Reconstituido importado di- rectamente</i>	<i>De las mezclas De productos de petróleo importados</i>
1970	35.00	37.00	—	—
1971	35.00	37.00	—	—
1972	36.50	37.00	37.00	—
1973	36.50	37.00	—	—
1974	36.61	42.50	—	—
1975	36.79	42.50	340.23	316.19
1976	36.68	42.50	340.56	316.19
1977	36.50	—	—	421.29
1978	37.60	—	—	—
1979	38.58	—	—	—
1980	41.96	—	—	—
1981	41.34	—	—	—

FUENTE: Estadísticas del Ministerio de Recursos Naturales.

3. Valor anual de los insumos de petróleo nacional, del crudo y de las mezclas importadas.

Según las cifras oficiales de precios y cantidades del petróleo nacional y extranjero y de las mezclas de productos de crudo importado que las empresas refinadoras de derivados de petróleo "insumieron anualmente", los gastos anuales de las mismas, en "estos rubros", fueron los siguientes:

Millones de sucres corrientes

AÑOS	Gasto en compras de petróleo nacional	Gasto en compras de petróleo reconstituido importado por trueque	Gasto en petróleo reconstituido importado directamente	Gasto en compras de mezclas de productos de petróleo	TOTAL
1970	43.3	10.9	—	—	54.2
1971	36.9	17.2	—	—	54.1
1972	62.8	10.2	306.7	—	379.7
1973	172.2	356.6	—	—	528.8
1974	125.7	454.2	—	—	579.9
1975	225.7	146.4	366.6	1.025.2	1.763.9
1976	248.4	165.1	331.0	1.320.4	2.064.9
1977	534.0	—	—	2.200.7	2.734.7
1978	1.118.2	—	—	—	1.118.2
1979	1.226.6	—	—	—	1.226.6
1980	1.411.4	—	—	—	1.411.4
1981	1.326.8	—	—	—	1.326.8

FUENTE: Estadísticas de CEPE y del Ministerio de Recursos Naturales.

4. Clases y cantidades de combustibles y lubricantes producidos en el país

Las estadísticas de producción interna de derivados de petróleo informan que las cantidades y variedades de combustibles y lubricantes industrializados anualmente en el país alcanzaron las siguientes cifras, en miles de galones americanos:

5. Rendimientos brutos de la fabricación nacional de derivados de petróleo

Los rendimientos brutos o ingresos totales producidos por las ventas de derivados industrializados, en el país, a precios de productor, es decir, a nivel de fábrica (sin incluir los márgenes de transporte y comercialización) alcanzaron los siguientes valores, en millones de sucres de cada año:

RENDIMIENTOS BRUTOS DE LA PRODUCCION DE DERIVADOS A PRECIOS PRODUCTOR (nivel de planta)
Periodo 1970 - 1981 (Cifras en millones de sucres corrientes)

AÑOS	G A S O L I N A		KEREX	TURBO FUEL	DIESEL	FUEL OIL	GAS Licuado	Mineral Turpentine	Solvente	Rubber Solvente	Spray Oil	Asfaltos	Lubricante	Gasolina Natural	RENDIMIENTOS BRUTOS TOTALES
	De 63 octanos	De 80 octanos													
1970	208.5	281.0	40.5	82.7	183.4	208.5	1.9	1.4	0.9	0.9	30.1	-	-	-	1.039.8
1971	214.4	340.0	31.4	71.5	200.0	270.3	2.3	2.7	0.1	1.8	18.5	-	-	-	1.153.0
1972	197.5	375.1	33.6	109.8	230.3	268.6	6.9	2.5	-	1.4	22.6	-	-	-	1.248.3
1973	198.9	454.8	32.2	124.5	270.8	282.8	6.9	2.9	-	2.8	24.0	-	-	-	1.400.6
1974	194.9	577.6	47.8	421.0	95.6	293.2	8.7	3.2	-	1.2	13.8	-	-	-	1.657.0
1975	212.3	697.5	116.0	63.1	314.0	320.4	7.3	2.7	-	2.4	18.0	-	-	-	1.753.7
1976	188.9	788.6	154.4	63.2	287.3	337.8	5.5	3.1	-	3.7	18.6	-	-	-	1.851.1
1977	128.4	863.2	192.0	72.7	320.0	890.7	31.4	4.6	0.1	5.0	14.7	120.2	-	-	2.643.0
1978	104.2	1,076.4	219.0	133.2	449.7	2,737.1	101.2	7.6	-	5.4	9.1	240.0	-	-	5,082.90
1979	108.0	1,213.8	200.6	156.2	505.2	4,184.7	112.2	5.5	2.1	6.0	10.6	278.7	-	-	6,783.6
1980	90.9	1,249.2	182.7	148.6	558.2	5,429.8	116.2	6.9	4.0	7.3	11.3	180.0	1,443.5	-	9,534.5
1981	194.3	3,645.7	449.8	851.4	1,943.4	6,494.8	167.9	20.1	5.6	23.3	26.3	176.7	1,500.5	-	15,838.2

FUENTE: Ministerio de Recursos Naturales.

PRODUCCION NACIONAL DE DERIVADOS DE PETROLEO EN MILES DE GALONES
Periodo 1970 - 1981

AÑOS	G A S O L I N A		KEREX	TURBO FUEL	DIESEL	Fuel Oil y Residuos	L.P.G. Gas Licuado	Mineral Turpentine	Solvente No. 1	Rubber Solvent	Spray Oil	Asfaltos	Gasolina natural	Lubricante	TOTAL GENERAL
	De 63 octanos	De 80 octanos													
1970	57,753.1	72,421.4	21,093.4	25,698.1	77,851.2	97,864.8	565.4	170.9	105.6	111.6	8,918.4	-	-	-	362,083.9
1971	59,390.1	87,637.8	16,334.4	22,216.4	84,382.3	126,880.8	707.3	334.6	15.2	225.3	5,489.8	-	-	-	403,614.0
1972	54,708.9	96,682.5	17,511.9	34,099.8	97,176.1	126,100.7	2,117.1	309.9	-	169.1	6,691.7	-	-	-	435,567.7
1973	55,086.0	117,213.0	16,779.5	38,565.1	114,253.5	132,763.0	2,099.7	352.4	-	337.8	7,122.6	-	-	-	484,658.6
1974	53,983.1	148,857.5	24,921.8	130,746.9	40,339.2	137,669.4	2,653.9	395.9	-	145.1	4,093.0	-	-	-	543,805.8
1975	58,797.4	179,780.0	60,438.4	19,582.9	132,493.5	150,444.2	2,216.3	335.9	-	292.2	5,344.7	-	-	-	609,725.5
1976	52,333.4	203,256.9	80,412.5	19,610.0	121,204.5	158,577.4	1,683.7	378.6	-	458.9	5,528.3	-	-	-	643,444.2
1977	35,569.1	222,479.6	100,012.8	22,569.4	135,001.5	277,293.5	9,572.6	569.6	14.8	610.1	4,370.1	8,736.3	-	-	816,799.4
1978	28,854.0	277,432.8	114,082.6	41,372.5	189,752.4	546,759.9	30,867.0	931.0	-	656.5	2,691.2	17,440.7	-	-	1,250,840.6
1979	29,919.6	312,830.8	104,477.8	48,497.9	213,185.4	573,448.9	34,211.5	670.7	262.4	735.8	3,147.4	20,252.3	-	-	1,341,640.5
1980	25,191.8	321,952.6	95,152.9	46,138.4	235,533.1	622,146.1	35,924.1	842.5	488.3	889.9	3,347.4	13,083.4	12,130.7	-	1,418,941.1
1981	22,688.5	287,060.7	92,170.0	46,953.2	211,917.6	613,794.9	30,779.1	860.7	237.8	1,003.7	2,641.1	12,838.8	12,609.8	1,229.3	1,354,733.6

FUENTE: Ministerio de Recursos Naturales.

Rendimientos macroeconómicos netos generados por la industria nacional de derivados de petróleo.

La generación de renta para la "economía del país" por la actividad industrial de refinación de derivados de petróleo estuvo directamente relacionada con las medidas tomadas por los gobiernos de entonces. Así por ejemplo, cuando en los años de 1975 y 1976, el gobierno decidió importar crudo boliviano por valores de 357 y 331 millones de sucres y vender a las refinerías de la Península de Santa Elena, en 46 y 42 millones de sucres, respectivamente se produjo una pérdida neta de 311 y 289 millones de sucres para CEPE.

Así mismo, la decisión de CEPE de importar mezclas de productos de petróleo por valores de 1.025, 1.320 y 2.201 millones de sucres para vender a las mismas refinerías de la Península de Santa Elena en 208, 267 y 222 millones de sucres, respectivamente, ocasionó pérdidas netas para la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana por 877, 1.053, y 1.979 millones de sucres en los años de 1975, 1976 y 1977, en su orden.

Como consecuencia de estas medidas se política petrolera tomadas por el gobierno de entonces, se produjo el caso curioso e inexplicable de que mientras CEPE y a través de ella, todo el país, perdía en forma neta, 1.128 millones de sucres en 1975; 1.342 millones de sucres en 1976 y 1.979 millones de sucres en 1977, las compañías refinadoras extranjeras que laboran en la Península de Santa Elena, ganaban en forma neta: 245 millones de sucres, en 1975; 127 millones de sucres en 1976 y 626 millones de sucres en 1977.

En el cuadro correspondiente a la "renta agregada" por la actividad productora de combustibles y lubricantes, que se inserta a continuación, se puede apreciar mejor, los efectos de la incongruente política petrolera llevada a cabo en el país, especialmente en los años de 1975, 1976 y 1977.

Cifras en millones de sucres corrientes

AÑOS	1. Sueldos y Salarios	2.- Excedente de explotación			Total Neto	Depreciaciones de los activos fijos	Impuestos directos pagados al Gobierno	(-) Subsidios	Total Renta Agregada
		Ganancias netas de las Cías. Extranjeras	Pérdidas netas de CEPE en la importación de crudo y mezclas						
1970	53	—	—	615	8	262	—	938	
1971	60	—	—	571	9	404	—	1.044	
1972	61	—	—	308	10	421	—	800	
1973	79	—	—	159	11	428	—	677	
1974	95	—	—	334	14	516	—	959	
1975	103	245	-1.128	-883	16	608	—	-156	
1976	124	127	-1.342	-1.315	68	644	—	-379	
1977	175	626	-1.979	-1.353	195	653	—	-330	
1978	184	—	—	2.309	215	891	—	3.599	
1979	261	—	—	3.969	243	656	—	5.129	
1980	353	—	—	5.070	280	1.871	—	5.574	
1981	406	—	—	12.507	325	688	—	13.921	

FUENTE: Contabilidades de las empresas y del Gobierno.

III. PARTE FINAL

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. LA FALACIA DE LOS "SUBSIDIOS" A LOS DERIVADOS DEL PETROLEO

Con frecuencia se viene sosteniendo que el Estado ecuatoriano subvenciona a las producciones nacionales de combustibles y lubricantes y que deben ser eliminados estos subsidios del "gasto" público.

Esta afirmación surge, por un "deconocimiento" del alcance y significado económico del término "*subsidio o subvenciones*". Para verificar si el Estado ecuatoriano entregó o no subsidios a las empresas productoras de derivados de petróleo, primeramente se hace necesario conocer el alcance conceptual de "subsidios" dado por las propias "Ciencias Económicas" y por los Manuales de Contabilidad Social y del Sector Público de las Naciones Unidas, que definen así:

“Subvenciones o subsidios, son todas las donaciones por cuenta corriente” efectuadas por las “Administraciones Públicas” a los “Productores Privados” y a las “Empresas Públicas” para compensar las pérdidas de explotación, cuando estas pérdidas se deben claramente a las medidas del Gobierno para “antener” los precios por debajo de los costos de producción.

Del análisis y de las cifras registradas tanto en las contabilidades de las empresas refinadoras de “derivados”, incluyendo CEPE, (posibles receptoras de subsidios) como en las contabilidades gubernamentales (que por principio, son las que entregan subsidios), se desprende que no se operó en el país este tipo de transferencia para ayuda.

Sin embargo de que al computar la “renta agregada” por la actividad productora nacional de combustibles y lubricantes ya se evidenció, en forma clara, la inexistencia de subsidios entregados por el Gobierno central a las empresas refinadoras de petróleo durante el período 1970-1981, a continuación se presenta la serie oficial de las únicas ayudas fiscales efectivamente transferidas en calidad de subvenciones:

<i>Cifras en millones de sucres</i>			
<i>AÑOS</i>	<i>Subsidios a los productores de harina de trigo</i>	<i>Subsidio a los productores de leche y otros bienes y servicios</i>	<i>Total de subsidios entregados por el Gobierno</i>
1970	115	—	115
1971	135	62	197
1972	143	71	214
1973	374	193	567
1974	513	922	1.435
1975	564	377	941
1976	792	262	1.054
1977	985	140	1.125
1978	1.040	36	1.076
1979	1.120	450	1.570
1980	1.411	480	1.891
1981	1.500 (e)	500 (e)	2.000 (e)

(e) Estimado.

FUENTE: Contabilidad del Gobierno Nacional

FUNDAMENTOS CONCEPTUALES DE LOS SUBSIDIOS

*Los subsidios, desde el punto de vista de la producción económica, representa corrientes de ayuda efectivamente entregadas por el gobierno a los productores privados y públicos para abaratar los costos de producción de las mercancías, a fin de que los precios de venta de las mismas no sufran elevación; por lo mismo, los subsidios ejercen en la economía el efecto contrario de los "impuestos indirectos" que siendo corrientes de dinero que los productores pagan obligatoriamente al gobierno para poder producir, aumentan los costos de su producción. Por estos hechos de constituir "corrientes de renta efectivamente entregadas" es que en las contabilidades respectivas, los "subsidios" aparecen como un *gasto corriente* de transferencia del gobierno y como un *ingreso corriente* de los productores, en forma inversa a la contabilización de los impuestos indirectos que se registran como un *gasto corriente* de los productores y como un *ingreso corriente* del gobierno.*

Lo anteriormente expresado da origen al concepto económico de "impuestos indirectos netos", es decir, la suma de impuestos indirectos pagados por los productores al gobierno, deducidos los subsidios recibidos de éste.

Por otra parte, al comparar las corrientes de "rentas percibidas" con las "rentas gastadas" no existen los conceptos de "subsidios imputados" y "subsidios implícitos" de la misma manera que tampoco existen los "impuestos indirectos imputados" ni los "impuestos indirectos implícitos".

No se puede considerar como "subsidios" a lo que "supuestamente" el gobierno dejó de cobrar a los productores, así como tampoco se puede considerar "impuestos" a lo que "supuestamente" los productores dejaron de pagar al gobierno.

Al respecto, cabe establecer las siguientes diferencias:

- 1.- Todo lo que el Estado deja de cobrar, por razones de "política económica", se denomina "Sacrificio Fiscal".
- 2.- Todo lo que los contribuyentes dejan de pagar al Estado, ocultando sus verdaderas producciones y rentas, se denominan "Evasión Tributaria".

2. INCONSISTENCIA DE LA POLITICA GUBERNAMENTAL DE PRECIOS

De las cifras detalladas en los cuadros del presente trabajo se desprenden los siguientes hechos:

2.1 Que en el período 1972-1980 en que el país disfrutó de una alta tasa de producción de petróleo, se mantuvo un *precio mínimo*, casi "constante" para el consumo interno, sin tomar en cuenta que *el petróleo es un "recurso natural" no renovable ni reproducible por ninguna actividad ni técnica productiva* y que por lo mismo debe ser "utilizado" en forma racional y económica.

2.2 Que estos precios casi "constantes" señalados por el gobierno para liquidar las ventas de petróleo crudo a las refinerías del país, constituyen "*precios políticos*" porque no se establecieron a base de un estudio serio que tome en cuenta por lo menos, los "costos unitarios de extracción", como se puede apreciar a continuación:

AÑOS	<i>Indice de los precios de venta de crudo a Refinerías</i>	<i>Indice de costos de Extracción</i>
1970	100.00	100.00
1971	100.00	100.00
1972	100.00	100.00
1973	100.00	95.00
1974	104.97	169.98
1975	105.20	172.39
1976	104.63	179.20
1977	104.29	189.85
1978	107.43	218.30
1979	110.23	242.50
1980	119.89	289.09
1981	118.11	370.11

2.3 Que según los “costos unitarios de extracción” de petróleo, y sin tomar en cuenta los costos de transporte por oleoducto y de cabotaje, la “escala mínima anual” de precios unitarios de venta del crudo a las refinerías del país, para no incurrir en pérdidas de “recursos económicos”, debió ser la siguiente:

AÑOS	Precio Unitario del barril de crudo en sucres de cada año
1970	35.00
1971	35.00
1972	35.08
1973	35.00
1974	59.49
1975	60.34
1976	62.72
1977	66.45
1978	76.30
1979	88.35
1980	101.18
1981	129.54
1982	150.40

2.4 Que la gasolina producida en el país, tomando en cuenta, únicamente, los precios anuales de los bienes y servicios insumidos en su fabricación, debió tener en el período, la siguientes *escala básica* de precios a nivel de planta refinadora:

VALOR UNITARIO ANUAL DEL VALOR DE GASOLINA		
AÑOS	De la gasolina regular de 63 octanos	de la gasolina extra de 80 octanos
1970	3.61	3.88
1971	4.04	4.34
1972	4.43	4.76
1973	5.08	5.45
1974	6.38	6.85
1975	7.09	7.61
1976	7.96	8.54
1977	9.23	9.90
1978	10.18	10.92
1979	11.52	12.35
1980	13.31	14.27
1981	15.44	16.55
1982	18.22	19.53

2.5 En general, los precios de venta de todos los derivados del crudo nacional para consumo interno, debieron “subir” anualmente, por lo menos en forma paralela a la subida de precios de los bienes y servicios que se han insumido en su fabricación y que acusaron la siguiente escala:

AÑOS	<i>Indice de Precios</i>	<i>Aumento porcentual de precios</i>
1970	100.00	—
1971	111.81	11.81
1972	122.72	9.76
1973	140.64	14.60
1974	176.72	25.65
1975	196.41	11.14
1976	220.46	12.25
1977	255.70	15.98
1978	282.11	10.33
1979	319.19	13.14
1980	368.89	15.57
1981	427.91	15.99

3. RECOMENDACIONES GENERALES

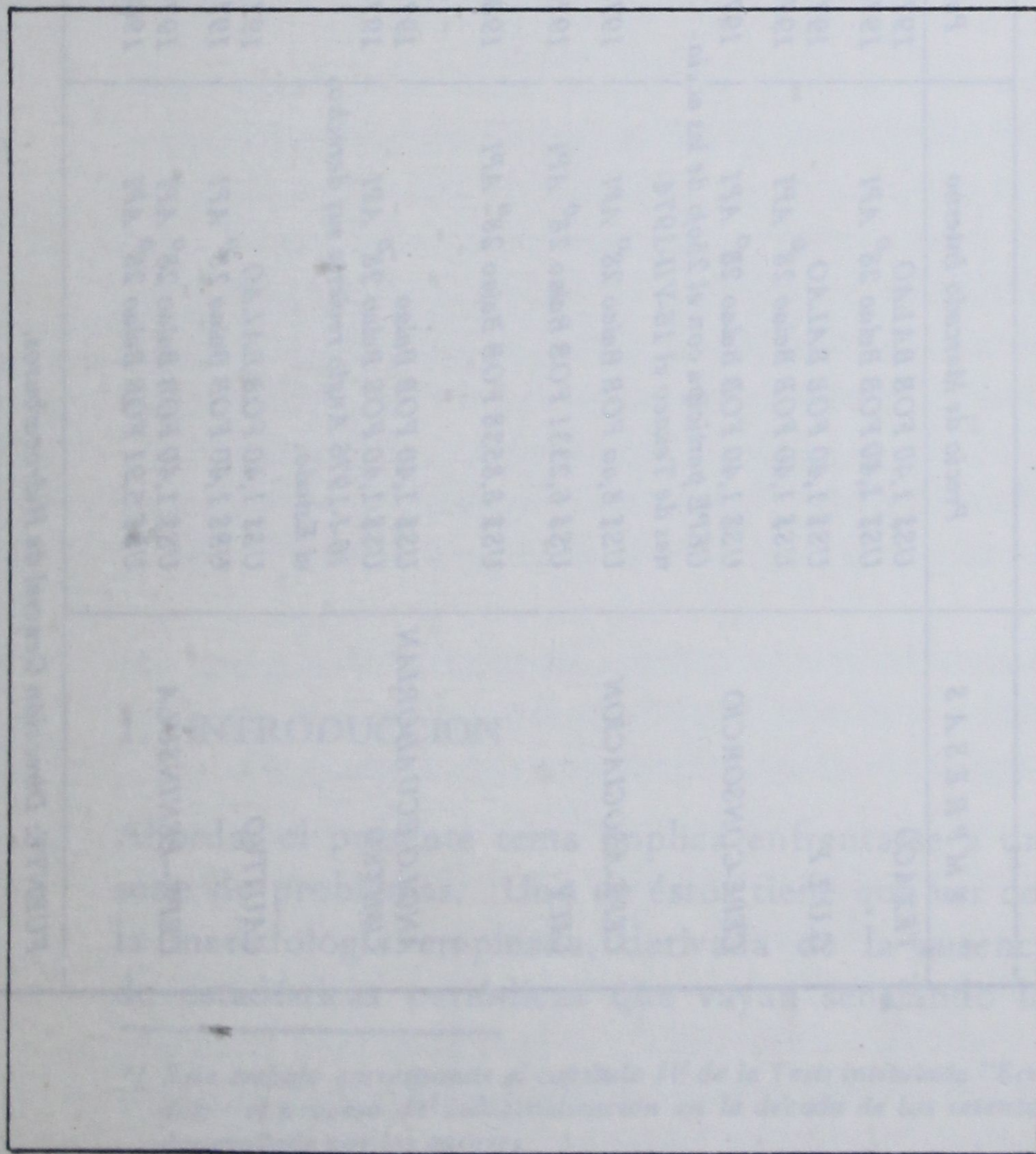
Como corolario de lo anterior y considerando que el petróleo es un “recurso natural” no renovable ni reproducible por ninguna técnica conocida, sería aconsejable que se utilice con sentido “eminente económico y social” para defender racionalmente los intereses presentes y futuros de la colectividad ecuatoriana, y que se adopte las siguientes medidas:

1. Que los precios de los combustibles y lubricantes producidos en el país deben subir anualmente a una tasa equivalente a por lo menos, la variación de los precios de los bienes y servicios utilizados en su fabricación.

2. Que dicha elevación de precios debe basarse exclusivamente en el “aumento de los costos internos de producción” de los derivados y de ninguna manera en “comparaciones” internacionales ni en los “precios” de “oportunidad”, porque es evidente que los combustibles y lubrican-

tes no solamente satisfacen las necesidades finales de los individuos sino que constituyen materias primas de casi todas las actividades productoras de bienes y servicios, es decir, son elementos de costos de producción y por lo mismo, la elevación de sus precios puede generar mayor inflación.

3. Que la política de fijación de precios de los combustibles debe ser equitativa y justa, de tal manera que no genere injusticias sociales como las que se hubiesen producido al mantenerse el aumento del 180o/o a la gasolina de consumo popular y apenas, el 90o/o a la gasolina de 92 octanos, que es de consumo de las clases de altos ingresos.



ANEXO No. 1
VARIACION DE PRECIOS PARA EL MERCADO INTERNO
PERIODO: 1972-1981

EMPRESAS	Precio de Mercado Interno	Período	Disposiciones Legales	FECHA
TEXACO	US\$ 1,40 FOB BALAO US\$ 1,40 FOB Balao 28° API	1972-1973 1974-1981	DECRETO No. 88 DECRETO No. 1425	30-I-1973 24-XII-1973
GULF	US\$ 1,40 FOB BALAO US\$ 1,40 FOB Balao 28° API	1972-1973 1974-1976	DECRETO No. 88 DECRETO No. 1425	30-I-1973 24-XII-1973
CEPE-CONSORCIO	US\$ 1,40 FOB Balao 28° API CEPE participa con el 25% de las acciones de Texaco el 16-VII-1974	1974-1981	DECRETO No. 1425	24-XII-1973
CEPE-ASOCIACION	US\$ 8,00 FOB Balao 28° API	1978-1981		
CITY	US\$ 6,2331 FOB Balao 28° API US\$ 8,8538 FOB Balao 28° API	1978-1979 1980-1981	Acdo. Interministerial No. 14366-A Acdo. Ministerial No. 372	12-VI-1970 4-VII-1980
ANGLO ECUADORIAN LIMITED	US\$ 1,40 FOB Balao US\$ 1,40 FOB Balao 28° API 16-I-1976 Anglo revierte sus derechos al Estado.	1972-1973 1974-1976	DECRETO No. 88 DECRETO No. 1425	30-I-1973 24-XII-1973
CAUTIVO	US\$ 1,40 FOB BALAO US\$ 1,40 FOB Balao 28° API	1972-1973 1974-1976	DECRETO No. 88 DECRETO No. 1425	30-I-1973 24-XII-1973
CEPE-PENINSULA	US\$ 1,40 FOB Balao 28° API US\$ 5,91 FOB Balao 28° API	1976-1979 1980-1981	DECRETO No. 1425 Acuerdo Ministerial No. 265	24-XII-1973 4-IV-1981

FUENTE: Dirección General de Hidrocarburos.